

DECRETO ALCALDICIO

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 3229 DEL 20.12.2015 QUE INDICA.

HUEPIL, 8 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3° y 53° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- El Decreto Alcaldicio N°2289 de fecha 14.09.2015 mediante el cual se reconoce cargo y función de Directora Comunal de Salud Municipal en la persona de Doña Fabiola Soto Friz.
- El Decreto Alcaldicio N°3229 de fecha 28.12.2015 mediante el cual se deja sin efecto el decreto N° 2289 de fecha 14 de Septiembre de 2015.
- La sentencia recaída en Recurso de Protección Rol Ingreso Corte de Apelaciones 72-2016, caratulado Soto Friz Fabiola contra Alcalde de Municipalidad de Tucapel.

CONSIDERANDO:

Que, el fallo del Recurso de Protección mencionado en los vistos acogió el recurso de protección incoado por doña Fabiola Soto Friz contra la máxima autoridad de este municipio, resolución que dispuso dejar sin efecto el decreto Alcaldicio N° 3229 de fecha 28 de diciembre de 2015, fundando dicho fallo en que la municipalidad de Tucapel, debió dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, es decir notificar la decisión de invalidar o dejar sin efecto el decreto N° 2289 que reconocía en cargo y función de la funcionaria recurrente.

DECRETO N°: 639/16/

1. DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3229 de fecha 28.12.2015
2. NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Fabiola Soto Friz.

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVESE.




MARTHA IRIBARREN CATALAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Fabiola Soto Friz
 - Archivo Departamento Comunal de Salud
 - SM. Y Of. De Partes (2)
- Jafa/MIC/R.F